

AHORROPENSIÓN VEINTIUNO, FONDO DE PENSIONES

Informe de auditoría Independiente,
cuentas anuales al 31 de diciembre de 2014 e
informe de gestión del ejercicio 2014

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CUENTAS ANUALES

A los representantes de la Entidad Promotora de Ahorropensión Veintiuno, Fondo de Pensiones:

Informe sobre las cuentas anuales

Hemos auditado las cuentas anuales adjuntas de Ahorropensión Veintiuno, Fondo de Pensiones, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2014, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

Responsabilidad de los Administradores de la Entidad Gestora del Fondo en relación con las cuentas anuales

Los Administradores de la Entidad Gestora del Fondo (Caser Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, S.A.) son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de Ahorropensión Veintiuno, Fondo de Pensiones, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la Nota 2 de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de los Administradores de la Entidad Gestora de las cuentas anuales del Fondo, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Fondo. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la Entidad Gestora del Fondo, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Ahorropensión Veintiuno, Fondo de Pensiones a 31 de diciembre de 2014, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2014 contiene las explicaciones que los Administradores de la Entidad Gestora del Fondo (Caser Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, S.A.) consideran oportunas sobre la situación del Fondo, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2014. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables del Fondo.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.



Pedro Díaz-Leante Sanz

8 de abril de 2015



Miembro ejerciente:
PRICEWATERHOUSECOOPERS
AUDITORES, S.L.

Año 2015 N° 01/15/04607
SELLO CORPORATIVO: 96,00 EUR

Informe sujeto a la tasa establecida en el
artículo 44 del texto refundido de la Ley
de Auditoría de Cuentas, aprobado por
Real Decreto Legislativo 1/2011 de 1 de julio.

AHORROPENSIÓN VEINTIUNO, FONDO DE PENSIONES

Informe de auditoría independiente de Cuentas Anuales,
Cuentas Anuales al 31 de diciembre de 2014
e Informe de Gestión

AHORROPENSIÓN VEINTIUNO, FONDO DE PENSIONES**BALANCES DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Expresado en Euros)**

<u>ACTIVO</u>	<u>31/12/2014</u>	<u>31/12/2013</u>
B) INVERSIONES	212.434	135.389
2. Financieras		
2.1 Instrumentos de Patrimonio	186.596	121.238
2.13 Revalorización de inversiones financieras	25.838	14.408
2.14 Minusvalías de inversiones financieras	-	(257)
E) DEUDORES	1.814	619
5. Deudores varios	417	418
6. Administraciones Públicas	1.397	201
F) TESORERÍA	17.815	12.750
1. Bancos e Instituciones Crédito c/c vista	17.815	12.750
TOTAL ACTIVO	232.063	148.758
<u>PATRIMONIO NETO</u>		
A) FONDOS PROPIOS	230.575	146.207
1. Cuenta de posición de planes	165.796	146.207
2. Cuenta de participación de fondos inversores (Art. 65 y Art. 76)	64.779	-
<u>PASIVO</u>		
C) ACREEDORES	1.488	2.551
5. Entidad gestora	148	565
6. Entidad depositaria	102	75
7. Acreedores por servicios profesionales	1.085	1.911
9. Administraciones Públicas	153	-
TOTAL PATRIMONIO NETO PASIVO	232.063	148.758

AHORROPENSIÓN VEINTIUNO, FONDO DE PENSIONES**CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS
TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Expresada en Euros)**

	<u>31/12/2014</u>	<u>31/12/2013</u>
1. INGRESOS PROPIOS DEL FONDO	714	765
b) Ingresos de inversiones financieras	714	765
2. GASTOS DE EXPLOTACIÓN PROPIOS DEL FONDO	(298)	-
b) Gastos de inversiones financieras	(297)	-
c) Otros gastos	(1)	-
3. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	(4.748)	(4.361)
a) Comisiones de la entidad gestora	(2.209)	(2.049)
b) Comisiones de la entidad depositaria	(167)	(134)
c) Servicios exteriores	(2.286)	(1.912)
e) Otros gastos	(86)	(266)
5. RESULTADO DE ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	991	(42)
b) Resultado por enajenación de inversiones financieras	991	(42)
6. VARIACIÓN DEL VALOR RAZONABLE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS	14.628	13.937
b) Variación de valor de inversiones financieras	14.628	13.937
7. DIFERENCIAS DE CAMBIO	(99)	(271)
RESULTADO DEL EJERCICIO	11.188	10.028

AHORROPENSIÓN VEINTIUNO, FONDO DE PENSIONES**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Expresados en Euros)**

	31/12/2014	31/12/2013
A) SALDO INICIAL	146.207	100.648
B) ENTRADAS	86.610	67.170
1. Aportaciones	3.910	9.480
1.2 Aportaciones de partícipes	3.910	9.480
2. Movilizaciones procedentes de otros instrumentos de previsión social	76.291	47.662
2.1 Procedentes de otros planes de pensiones	76.291	47.662
6. Resultados del fondo imputados al plan	6.409	10.028
6.1 Beneficios del fondo imputados al Plan	6.409	10.028
C) SALIDAS	(67.021)	(21.611)
2. Movilizaciones a otros instrumentos de previsión social	(67.021)	(21.611)
2.1 A otros planes de pensiones	(67.021)	(21.611)
D) SALDO FINAL (A+B-C)	165.796	146.207

AHORROPENSIÓN VEINTIUNO, FONDO DE PENSIONES

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 (Expresados en Euros)

A) FLUJOS DE EFECTIVO ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	31/12/2014	31/12/2013
1. Resultado del ejercicio	11.188	10.028
2. Ajustes del resultado	(14.185)	(15.927)
a) Comisiones de la entidad gestora (+)	148	565
b) Comisiones de la entidad depositaria (+)	102	75
c) Resultados por bajas y enajenación de instrumentos financieros(+/-)	(991)	42
d) Ingresos financieros (-)	-	(765)
e) Gastos financieros (+)	-	-
f) Diferencias de cambio (+/-)	99	271
g) Variación del valor razonable de instrumentos financieros (+/-)	(14.628)	(13.937)
h) Otros ingresos y gastos (+/-)	1.085	(2.178)
3. Cambios en cuentas a cobrar y pagar	(1.813)	5.080
a) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	(1.813)	1.457
b) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	-	1.445
c) Otros activos y pasivos (+/-)	-	2.178
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	(5.811)	12.822
a) Pago de intereses (-)	(7)	-
b) Cobros de dividendos (+)	552	764
c) Cobros de intereses (+)	1	1
d) Otros pagos (cobros) (-/+)	(6.358)	12.058
5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (+/- 1 +/-2 +/- 3+/- 4)	(10.621)	12.003
B) FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
6. Pagos por inversiones (-)	(118.239)	(165.956)
a) Instrumentos de patrimonio	(118.239)	(165.956)
7.Cobros por desinversiones (+)	60.898	121.544
a) Instrumentos de patrimonio	60.898	121.544
8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (7 -6)	(57.341)	(44.413)
C) FLUJOS DE EFECTIVO POR OPERACIONES CON PARTÍCIPES		
9. Aportaciones, prestaciones, movilizaciones	73.027	35.531
a) Aportaciones (+)	73.610	9.480
b) Prestaciones (-)	(9.853)	
c) Movilizaciones (+/-)	9.270	26.051
10. Resultados propios del plan	-	-
11. Flujos de efectivo de las operaciones con partícipes (+/- 9+/-10)	73.027	35.531
D) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5 +/-8 +/- 11)	5.065	3.122
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	12.750	9.628
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	17.815	12.750

AHORROPENSIÓN VEINTIUNO, FONDO DE PENSIONES

MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

1. NATURALEZA Y ACTIVIDADES DEL FONDO

Ahorropensión Veintiuno, Fondo de Pensiones (en adelante el Fondo) es un Fondo de Pensiones carente de personalidad jurídica, cuyo objeto exclusivo es la materialización del patrimonio del Plan o Planes de Pensiones integrados en él. La duración del Fondo es indefinida.

El Fondo fue constituido en Madrid, el 13 de septiembre de 2005, con domicilio en Madrid, Avenida de Burgos, 109. La constitución del Fondo fue autorizada por resolución de la Dirección General de Seguros, figurando inscrito con el número F-1284 en el Registro de Fondos de Pensiones dependiente de la citada Dirección General.

Con fecha 21 de junio de 2013, se acordó aceptar la terminación y liquidación del Plan "CAJASOL ASIA-PACIFICO, P.P.", dada la inexistencia de partícipes y beneficiarios del mismo y comunicar a la Entidad Gestora del Fondo en el que está integrado el Plan.

A 31 de diciembre de 2014, los planes de pensiones adscritos al Fondo son "CASER RV ASIA PACIFICO GA, P.P." y "ABANCA ASIA-PACIFICO, P.P." que se integran en el Fondo con fecha 25 de Septiembre de 2007 y 19 de Noviembre de 2007, respectivamente. Los mencionados Planes se encuadran, en razón de los sujetos constituyentes dentro del sistema de individual y, en razón de las obligaciones estipuladas, se encuadra en la modalidad de aportación definida.

Con efecto 1 de enero de 2008 la gestión y administración del Fondo está encomendada a CASER Pensiones Entidad Gestora de Fondos de Pensiones S.A., como entidad gestora del Fondo, que figura inscrita con el número G-0219 en el Registro Especial de Entidades Gestoras de Fondos y Planes de Pensiones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

La Entidad Depositaria del Fondo es Cecabank (anteriormente CECA), domiciliada en la calle Alcalá 27, 28014 Madrid, inscrita con el número D-0193 en el Registro de Entidades Depositarias de Fondos de Pensiones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Con fecha 12 de noviembre de 2012, la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA) ha segregado por sucesión universal sus activos y pasivos del negocio financiero a favor de la nueva entidad CECABANK, S.A., inscrita con el número D-0193 en el Registro de Entidades Depositarias de Fondo de Pensiones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. CECABANK, S.A. adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA), en concreto las funciones de Entidad Depositaria de todos los Fondos de Pensiones que hasta ahora venía realizando la CECA, la cual es dada de baja en el Registro Especial de Entidades Depositarias a la misma fecha. Por lo tanto, la actual Entidad Depositaria de Fondo es CECABANK, S.A.

El Fondo se encuentra sujeto a la normativa específica de los Fondos de Pensiones recogida en el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, modificado parcialmente con posterioridad por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, el Real Decreto 1.684/2007, de 14 de diciembre, el Real Decreto 1.299/2009, de 31 de julio y el Real Decreto 681/2014, de 1 de agosto, así como por la Ley 2/2011 de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Este reglamento desarrolla el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y fondos de Pensiones aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones (modificado parcialmente por la Ley 11/2006, de 16 de mayo y por la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, así como por la Ley 2/2011 de 4 de marzo, de Economía Sostenible y la Ley 17/2012 de 27 de diciembre.

Tal y como se establece en el artículo 23 del Reglamento de planes y Fondos de Pensiones aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, modificado por el Real Decreto

AHORROPENSIÓN VEINTIUNO, FONDO DE PENSIONES

MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

1684/2007, de 14 de diciembre, la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, y la modificación del Real Decreto 681/2014, de 1 de agosto, son necesarias revisiones actuariales efectuadas por actuarios independientes, al menos cada tres años, del sistema financiero y actuarial de los planes de empleo de cualquier modalidad y de los planes asociados de prestación definida y mixtos. Adicionalmente, se tendrá obligación de remitirlo en los seis meses posteriores al último año revisado.

La instrumentación de compromisos por pensiones de trabajadores se encuentra regulada por la normativa específica recogida en el Real Decreto 1588/1999 de 15 de octubre por el que se aprueba el "Reglamento sobre la instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios" modificado parcialmente con posterioridad por el Real Decreto 1684/ 2007 de diciembre.

Con fecha 2 de agosto de 2014 se ha publicado el Real Decreto 681/2014, de 1 de agosto, por el que se modifica, entre otros, el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones.

Las principales novedades introducidas son las siguientes:

- Se incluye un nuevo límite a la inversión en valores o instrumentos financieros emitidos por el promotor, en fondos de pensiones de empleo, del 20% cuando se trate de acciones y participaciones de instituciones de inversión colectiva de las previstas en las letras a) y b) del artículo 70.3 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, siempre que, tratándose de fondos de inversión, sus participaciones o bien tengan la consideración de valores cotizados o bien estén admitidas a negociación en mercados regulados; y, tratándose de sociedades de inversión, sus acciones sean susceptibles de tráfico generalizado e impersonal y estén admitidas a negociación en mercados regulados.
- Se amplía el plazo máximo de vencimiento de los depósitos en los que pueden invertir los fondos de pensiones de 12 a 36 meses.
- Se introduce la figura del Documento de Datos Fundamentales para el Partícipe, únicamente para los planes de pensiones del sistema individual, que se debe proporcionar a los partícipes potenciales para que estos conozcan los riesgos y características principales del Plan.
- Se modifican determinadas cuestiones relativas a la información trimestral y semestral que reciben los partícipes y beneficiarios de los planes de pensiones individuales.
- Los fondos de pensiones del sistema de empleo deben incluir expresamente en su declaración comprensiva de los principios de la política de inversión y en el informe anual de gestión si tienen en cuenta o no los riesgos extra-financieros en el proceso de toma de decisiones de inversión y, en caso de que así lo hagan, deben informar, entre otros, del procedimiento seguido para su implantación, gestión y seguimiento e indicar el porcentaje de la cartera del fondo que se invierte en activos que tengan en consideración este tipo de criterios.
- En caso de imposibilidad de acceso a la jubilación se establece que ésta se producirá a los 65 años de edad, en vez de a la edad ordinaria de jubilación en el Régimen General de la Seguridad Social.
- Si el Reglamento de Especificaciones de los planes de pensiones lo establece, se permite el cobro anticipado de la prestación de jubilación, cualquiera que sea la edad del partícipe, si extingue la relación laboral y pasa a la situación legal de desempleo en los casos contemplado en los Artículos 49 1 g), 51, 52 y 57 bis del Estatuto de los Trabajadores.
- A partir del 3 de octubre de 2014 las comisiones máximas aplicables quedaron reducidas de

AHORROPENSIÓN VEINTIUNO, FONDO DE PENSIONES

MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

la siguiente manera:

- La comisión de gestión máxima pasó del 2% al 1,50% anual del valor de la cuenta de posición o, alternativamente, al 1,2% anual del valor de la cuenta de posición más el 9% de la cuenta de resultados. El cálculo de la comisión en función de la cuenta de resultados solamente se aplicará cuando el valor diario de la unidad de cuenta del fondo de pensiones sea superior a cualquier otro alcanzado con anterioridad en un período de tres años.
- La comisión de depositaria máxima pasó del 0,5% al 0,25% anual del valor de la cuenta de posición. Con independencia de esta comisión, las entidades depositarias podrán percibir comisiones por la liquidación de operaciones de inversión.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

a) Imagen fiel

Las cuentas anuales han sido obtenidas de los registros contables del Fondo y se presentan de acuerdo con la normativa reguladora de los Fondos de Pensiones que operan en España, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del mismo, así como la veracidad de los flujos de efectivo incorporados en el estado de flujos de efectivo. La presentación de los balances de situación, las cuentas de pérdidas y ganancias, los estados de cambios en el patrimonio neto y los estados de flujos de efectivo, se ha efectuado de acuerdo a los modelos de información estadístico-contable aprobados por la Orden EHA 251/2009 de 6 de febrero, con las adaptaciones requeridas en aplicación del Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 de 16 de noviembre así como por sus modificaciones correspondientes por el Real Decreto 2003/2009 de 23 de diciembre y por el Real Decreto 1159/2010 de 17 de septiembre.

b) Principios contables

Para la elaboración de las cuentas anuales se han seguido los principios contables y normas de valoración generalmente aceptadas para los Fondos de Pensiones en España, los más significativos figuran descritos en la Nota 3. No existe ningún principio contable ni criterio de valoración obligatorio que, siendo significativo su efecto en las cuentas anuales, se haya dejado de aplicar.

Las cifras contenidas en los documentos que componen el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria están expresadas en euros.

Las cuentas anuales del Fondo correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014, que han sido formuladas por los Administradores de la Entidad Gestora del Fondo, se encuentran pendientes de aprobación, estimándose que serán aprobadas sin modificaciones.

c) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

La preparación de las cuentas anuales exige el uso por parte de la Gestora del Fondo de pensiones de ciertas estimaciones y juicios en relación con el futuro que se evalúan continuamente y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluidas las expectativas de sucesos futuros que se creen razonables bajo las circunstancias.

Básicamente, estas estimaciones hacen referencia a:

- Valor razonable de derivados u otros instrumentos financieros

AHORROPENSIÓN VEINTIUNO, FONDO DE PENSIONES

MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

El valor razonable de los instrumentos financieros que no se negocian en un mercado activo se determina usando técnicas de valoración de general aceptación. La Entidad Gestora utilizando la información disponible y las técnicas mencionadas selecciona las hipótesis que considera que reflejan mejor las condiciones de mercado existentes en la fecha de cada cierre. La Entidad Gestora utiliza como principal método de valoración de los títulos de renta fija el análisis de flujos de efectivo descontados para aquellos activos financieros que no se negocian en mercados activos.

d) Comparación de la información

Los estados financieros del ejercicio 2014 que comprenden el Balance de Situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de cambios en el patrimonio neto, el Estado de flujos de efectivo y las notas de la memoria, se presentan de forma comparativa con dichos estados del ejercicio precedente.

e) Agrupación de partidas

A efectos de facilitar la comprensión del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias, estos estados se presentan de forma agrupada, recogiendo los análisis requeridos en las notas correspondientes de la memoria.

3. CRITERIOS CONTABLES

Los principios y criterios de contabilidad más importantes se resumen a continuación:

a) Principio del devengo

Los ingresos y gastos se registran en función del período en que se devengan y no cuando se produce su cobro o pago.

Las comisiones de Gestión y de Depósito, se devengan diariamente y en ningún caso superan el 1,5% y 0,25% respectivamente, fijados a partir del 3 de octubre de 2014, tal y como se establece en el artículo 84.1 Real Decreto 681/2014, de 1 de agosto, (siendo el límite del 2% y 0,5% respectivamente, con anterioridad a esta fecha como se establece en el artículo 84.1 del decreto anterior 304/2004, de 20 de febrero), del valor de las cuentas de posición de los Planes integrados en el Fondo de Pensiones.

b) Instrumentos financieros

Otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias:

Los valores e instrumentos financieros negociables, sean de renta fija o variable se valoran, tanto en el momento inicial como en valoraciones posteriores, por su valor razonable, imputando los cambios que se produzcan en dicho valor en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. Los costes de transacción directamente atribuibles a la adquisición se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

Los valores e instrumentos financieros negociables, sean de renta fija o variable, pertenecientes a los Fondos de Pensiones, se valorarán por su valor razonable, conforme a los siguientes criterios:

- Las acciones y participaciones cotizadas en mercados activos se han valorado a la cotización oficial del último día hábil.

AHORROPENSIÓN VEINTIUNO, FONDO DE PENSIONES

MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

- Los títulos de renta fija negociados en mercados activos se han valorado al precio de cotización de cierre.

- Los valores de renta fija no negociados en mercados activos se han valorado en base a la actualización de flujos financieros futuros, tomando como referencia la tasa interna de rendimiento correspondiente a los valores de renta fija emitidos por el Estado con fecha de vencimiento más próxima al valor, más una prima de riesgo con el fin de equiparar la calidad del emisor y las condiciones cualitativas de la emisión, con la de los títulos públicos.

- Cuando se trate de otros valores o instrumentos financieros, distintos de los señalados en las letras anteriores, se entenderá por valor razonable el que resulte de aplicar criterios racionales valorativos aceptados en la práctica, teniendo en cuenta, en su caso, los criterios que establezca el Ministro de Economía y Hacienda bajo el principio de máxima prudencia.

c) Derivados financieros

Los derivados se clasifican como otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias y se valoran, tanto en el momento inicial como en valoraciones posteriores, por su valor razonable imputando los cambios que se produzcan en dicho valor en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

Los depósitos por garantías prestados o recibidos se recogen en el epígrafe de Inversiones financieras del Balance de situación.

d) Activos del mercado monetario

Son activos financieros caracterizados por su corto plazo de amortización, bajo riesgo y elevada liquidez. Se valoran a su coste de adquisición o a su valor de reembolso, si este último fuese inferior. Los intereses devengados se periodifican en función del tiempo transcurrido a la fecha del balance y el que resta hasta su vencimiento.

Dentro de este epígrafe, se han incluido aquellos activos de renta fija que en el momento de su adquisición presentan un plazo de vencimiento inferior a tres meses los rendimientos obtenidos como consecuencia de estas inversiones se registran diariamente en función de su devengo desde la fecha de compra hasta su vencimiento, en la cuenta "Variación de valor de inversiones financieras" de la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses devengados y no vencidos de estos Activos se incluyen en la cuenta "Intereses de valores representativos de deuda".

e) Reconocimiento de ingresos

Los ingresos se registran por el valor razonable de la contraprestación a recibir. El Fondo de pensiones reconoce los ingresos cuando el importe de los mismos se puede valorar con fiabilidad, es probable que los beneficios económicos futuros vayan a fluir al Fondo de Pensiones y se cumplen las condiciones específicas para cada una de las actividades tal y como se detalla a continuación.

Ingresos por intereses

Los ingresos por intereses se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo.

Se periodifican los intereses devengados y no cobrados de los títulos de renta fija. Dichos ingresos forman parte del resultado del ejercicio.

AHORROPENSIÓN VEINTIUNO, FONDO DE PENSIONES

MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

Ingresos por dividendos

Los ingresos por dividendos se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se establece el derecho a recibir el cobro.

f) Moneda extranjera

Moneda funcional y de presentación

Las cuentas anuales del Fondo de Pensiones se presentan en euros, que es la moneda de presentación y funcional del Fondo de Pensiones.

Transacciones y saldos

Los saldos activos y pasivos en moneda extranjera figuran en el balance al cambio medio oficial del mercado de divisas (fixing) de la fecha del mismo o, en su defecto, del último día hábil de mercado anterior a esa fecha. Las diferencias que, en su caso, proceden de valorar las inversiones financieras en divisas se consideran plusvalías o minusvalías latentes de la cartera y se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las diferencias que proceden de la tesorería, sean positivas o negativas, se abonan o cargan, respectivamente, al resultado del ejercicio.

g) Determinación de la cuenta de posición del plan de pensiones

Es característica fundamental de los Fondos de Pensiones la determinación de las cuentas de posición de los Planes de Pensiones en él integrados, o patrimonio del Fondo que corresponde a cada Plan, de acuerdo con los movimientos patrimoniales registrados, así como el desglose de dicha cuenta de posición en derechos consolidados de los partícipes o reservas correspondientes a los beneficiarios.

En esta cuenta se integran las aportaciones de los partícipes y promotores, pagos de prestaciones, traspasos de derechos consolidados, resultados imputados del Fondo, revalorización de inversiones financieras y gastos específicos del propio Plan.

La cuenta de posición del Plan de Pensiones integrado en el Fondo se determina en base a las unidades de cuenta que se asignan al Plan. Para ello, se calcula el importe en unidades de cuenta de todo movimiento del Plan que implique entrada o salida de recursos, de acuerdo con el sistema de valoración expuesto en las normas de funcionamiento del Fondo, que se articula en la forma siguiente:

El valor de la unidad de cuenta se calcula diariamente como resultado de dividir el patrimonio del fondo por el número de unidades de cuenta existentes a la fecha de su determinación. El valor de los derechos consolidados de los partícipes se obtiene de multiplicar las unidades de cuenta asignadas por el valor de la unidad de cuenta a la fecha.

El valor liquidativo del último día del año es el último aplicado al Fondo de Pensiones, y al Plan de Pensiones, para la determinación de derechos consolidados.

h) Prestaciones

Las prestaciones de Plan de Pensiones que actualmente se encuentran integrados en el Fondo, son las siguientes:

AHORROPENSIÓN VEINTIUNO, FONDO DE PENSIONES

MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

- i) De jubilación o situación asimilable del partícipe. La situación asimilable de jubilación del partícipe se entenderá cuando ésta sea por razones de reconversión o de Planes de Viabilidad de la empresa en la que se esté ejerciendo su función laboral, originándose así una situación asimilable a la de jubilado. En todo caso se atenderá a lo que dictamine la Seguridad Social del Estado.
- ii) De incapacidad laboral total y permanente para la profesión habitual o absoluta y permanente para todo trabajo y la gran invalidez. Se seguirán las normas de la Seguridad Social para conceder esta prestación.
- iii) Por fallecimiento del partícipe que genere derecho a prestación de viudedad, orfandad en favor de otros herederos o personas designadas.
- iv) Por fallecimiento del beneficiario que genere derecho a prestación de viudedad, orfandad en favor de otros herederos o personas designadas.

De forma excepcional, los derechos consolidados en los planes de pensiones podrán hacerse efectivos en su totalidad o en parte en los supuestos de enfermedad grave o desempleo de larga duración, de acuerdo con lo previsto en Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, siempre que lo contemplen expresamente las especificaciones del plan de pensiones y con las condiciones y limitaciones que éstas establezcan.

La cuantía de las prestaciones será en cada una de ellas el importe de las aportaciones realizadas más los rendimientos por inversión que se hayan producido hasta el momento del pago de la prestación, deducidos los gastos que le sean imputables.

Adicionalmente con fecha 15 de mayo de 2013, entró en vigor la Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social por la que se permite, de forma excepcional y durante un plazo de dos años desde la entrada en vigor de esta Ley, que los partícipes de Planes de Pensiones puedan hacer efectivos sus derechos consolidados en el supuesto de procedimiento de ejecución sobre su vivienda habitual, siempre y cuando se cumplan determinados requisitos.

Con fecha 1 de enero de 2015, entró en vigor la Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se establece que los partícipes de los planes de pensiones disponer anticipadamente del importe de sus derechos consolidados correspondiente a aportaciones realizadas con al menos diez años de antigüedad. Los derechos derivados de aportaciones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 2015, con los rendimientos correspondientes a las mismas, serán disponibles a partir del 1 de enero de 2025, con las limitaciones mencionadas en las nota de hechos posteriores

i) Aportaciones

Dentro de cada año natural, las aportaciones máximas de una persona física a uno o varios Planes de Pensiones serán los límites cuantitativos y cualitativos siguientes, reduciendo la base imponible en la menor cantidad de:

- Partícipes hasta 50 años el 30% de los rendimientos netos trabajo más los rendimientos netos de las actividades económicas ó 10.000 € / año.
- Partícipes mayores de 50 años el 50% de los rendimientos netos trabajo más los rendimientos netos de las actividades económicas ó 12.500 € / año.

AHORROPENSIÓN VEINTIUNO, FONDO DE PENSIONES

MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

Existe la posibilidad de aportación al plan del cónyuge (2.000 € / año) y aportaciones a favor de personas con discapacidad (10.000€/ año) sin perjuicio de las realizadas a sus propios planes y aportaciones realizadas por personas con discapacidad hasta 24.250 euros.

Con fecha 1 de enero de 2015, entró en vigor la Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se establecen la reducción de los límites de aportación a planes de pensiones, resultando el menor entre 8.000 euros y el 30% de los rendimientos netos del trabajo y actividades económicas, independientemente de la edad del partícipe, ampliación a 2.500 euros de las aportaciones a planes de pensiones a favor del cónyuge y Modificación del régimen transitorio de la reducción del 40% aplicable a las prestaciones de planes de pensiones percibidas en forma de capital derivadas de aportaciones realizadas con anterioridad al 1 de enero de 2007.

j) Deudores y acreedores

Se podrán valorar a valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo. Para su valoración posterior, se continuarán valorando a valor nominal.

k) Impuesto sobre Beneficios

Los Fondos de Pensiones constituidos e inscritos según el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre están sujetos al Impuesto sobre Sociedades a un tipo de gravamen cero, teniendo en consecuencia derecho a la devolución de las retenciones que se les practiquen sobre los rendimientos del capital mobiliario según establece el Artículo 30 de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones.

Asimismo, los Planes de Pensiones adscritos al Fondo de pensiones no son sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades.

En consecuencia, ni el Fondo de Pensiones, ni los Planes de Pensiones a él adscrito registran gasto alguno por el Impuesto sobre Sociedades.

l) Transacciones con partes vinculadas

Se consideran partes y operaciones vinculadas las definidas como tales en el artículo 85.ter. del Real Decreto 1.684/2007, de 14 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de planes y fondos de pensiones aprobado por el Real Decreto 304/2004.

La Entidad Gestora del Fondo dispone de un reglamento interno de conducta en cumplimiento del artículo 85.bis en el cual recoge un procedimiento interno formal para cerciorarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo del Fondo y a precios o en condiciones iguales que los de mercado, debiendo ser autorizadas por su Consejo de Administración todas aquellas operaciones vinculadas que alcancen un volumen significativo. En este sentido, trimestralmente se informa al Consejo de Administración de la Entidad Gestora sobre las operaciones vinculadas realizadas.

4. GESTIÓN DEL RIESGO FINANCIERO

La Entidad Gestora del Fondo tiene en cuenta la necesidad de gestionar las inversiones del Fondo de acuerdo a la "Declaración de la política de inversión del Fondo" que se encuentra a disposición del público, considerando en todo caso los límites y coeficientes legalmente establecidos en relación a los riesgos de precio crédito y liquidez.

AHORROPENSIÓN VEINTIUNO, FONDO DE PENSIONES

MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

Los activos tanto de Renta Fija como de Renta Variable que componen la cartera de inversión se valorarán, en cualquier caso por su valor razonable.

La inversión en Renta Variable conlleva que la rentabilidad de las carteras se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte. Debido a situaciones de los mercados financieros, las inversiones en Renta Variable pueden ser causa principal de variaciones tanto positivas como negativas, mayores de lo esperado por lo que presenta un mayor riesgo de mercado.

La inversión en Renta Fija está sometida al movimiento de tipos de interés y la calidad crediticia de los títulos de cada cartera concreta, y en ciertos períodos también puede experimentar variaciones negativas. En este sentido, la sensibilidad al movimiento de tipos viene determinada por la duración modificada de la cartera y la calidad crediticia se concreta en el rating de las emisiones.

La inversión en activos denominados en divisas distintas del euro conlleva un riesgo derivado de las fluctuaciones de los tipos de cambio.

Los instrumentos derivados comportan, así mismo, riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente. El apalancamiento implica mayor variabilidad del rendimiento, tanto positivo como negativo, frente a movimientos del mercado, o más específicamente, frente a movimientos del precio del subyacente (título o índice al que está ligado el instrumento derivado).

Los activos no negociados presentan habitualmente características diferentes a las asociadas a los activos de riesgo tradicionales, como lo son negociarse en mercados de liquidez limitada y menos eficientes, que influirá en su precio de realización en caso de que se decida su venta, y valorarse mediante metodologías complejas, lo cual implica riesgos de valoración, tanto debido al propio modelo de valoración como de los datos que se requieren para la misma, en ausencia de precios contrastables de mercado. Este mayor riesgo les confiere por su parte, de una rentabilidad bruta esperada adicional, que un inversor a largo plazo, en un determinado porcentaje, y destinando los recursos necesarios para analizarlos, tiene la oportunidad de capturar.

El patrimonio de las diferentes carteras de inversión de los planes integrados estará mayoritariamente invertido en activos financieros admitidos a negociación en mercados regulados. Dichos activos se valorarán por su valor de realización, entendiéndose por tal, el de su cotización al cierre del día, o en su defecto, al último publicado, o al cambio medio ponderado si no existiera precio oficial de cierre. Por tanto, los derechos económicos de los Partícipes o Beneficiarios se verán ajustados en su valoración diaria por la imputación de los resultados que les correspondan de las inversiones durante el tiempo que permanezcan adheridos al Plan, pudiendo fluctuar tanto al alza como a la baja.

Existen otros riesgos (legal, de contrapartida, operacional, de mercado) a los que pudiera estar expuesta la cartera del Fondo e incidir en la valoración diaria de los derechos económicos de los Partícipes o Beneficiarios de los Planes.

PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE RIESGOS

La Entidad Gestora tiene en cuenta la necesidad de disponer de sistemas de gestión de riesgos adecuados que permitan identificar y evaluar, con regularidad, los riesgos internos y externos a los que están expuestas sus inversiones, incorporando procesos que permiten una medición de los riesgos identificados.

La entidad gestora dispone de un departamento de control interno y prevé la necesidad de que los departamentos de gestión y administración sean independientes y cuenten con separación jerárquica entre sí.

AHORROPENSIÓN VEINTIUNO, FONDO DE PENSIONES

MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

Asimismo, la Entidad Gestora se ha dotado a sí misma de una serie de políticas de procedimientos internos para la valoración de la cartera, control de las operaciones de sus gestores, etc., con el fin de cumplir con la legislación vigente y las mejores prácticas establecidas en los mercados financieros.

RIESGO DE CREDITO

El riesgo de crédito nace de la posible pérdida causada por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de las contrapartes del Fondo. El departamento de control interno tiene como objetivo la realización de controles por medio del análisis de la contraparte a través de los rating medios de cartera mínimos permitidos, el análisis de concentración por emisor y el control del rendimiento de la cartera y de su respectivo índice de referencia.

Dentro del conjunto de medidas de control de riesgos, se considera la necesidad de disponer de unos límites de concentración y diversificación de los activos integrantes de la cartera con el fin de dotarla de una suficiente diversificación estableciendo niveles mínimos de solvencia de los activos de renta fija que integran la cartera (medida a través del rating crediticio de las entidades emisoras de estos activos bajo la calificación de las principales firmas calificadoras, como son S&P, Moody's, Fitch-IBCA) y se sigue la política de que las contrapartes sean entidades de reconocida solvencia.

Se detalla a continuación la calificación crediticia de las contrapartes de los distintos tipos de activos financieros de renta fija:

RATING	Instrumentos de Patrimonio 2014	Instrumentos de Patrimonio 2013
OTROS	100%	100%

Así mismo la distribución sectorial de la cartera es la siguiente (activos del mercado monetario):

SECTORES	Instrumentos de patrimonio 2014	Instrumentos de patrimonio 2013
BANCOS Y OTROS DEL SECTOR FINANCIERO	100%	100%

RIESGO DE LIQUIDEZ

El Riesgo de Liquidez mide la posibilidad o probabilidad de sufrir pérdidas por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales y/o significativos, con el fin de disponer rápidamente de los recursos necesarios para que la entidad pueda cumplir con sus compromisos.

La Entidad Gestora tiene en cuenta la necesidad de disponer de una política de control de la liquidez global de la cartera del Fondo que controle la profundidad de los mercados de manera que permite planificar la venta de posiciones de forma gradual y ordenada.

RIESGO DE MERCADO

Entendiendo por riesgo de mercado el que la variación de precios de mercado genere pérdidas en las carteras. Se prevé el cumplimiento de sus controles principalmente por medio de controles por tipo de mercado y producto, el análisis de la duración financiera, los controles por divisa, los controles del compromiso en derivados, el análisis del valor en riesgo (VAR) de la cartera, la valoración mensual de la cartera a precios de mercado y el análisis mensual de la rentabilidad de las carteras.

AHORROPENSIÓN VEINTIUNO, FONDO DE PENSIONES

MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

RIESGO DE TIPO DE INTERÉS

Entendido como la posibilidad o probabilidad de que se incurra en pérdidas como consecuencia de movimientos adversos de las tasas de interés, sean estas fijas o variables.

El riesgo de tipo de interés deriva de la posibilidad de que cambios en los tipos de interés afecten a los cash flows o al valor razonable de los instrumentos financieros.

Para evaluar el riesgo de las inversiones de renta fija en cartera y la razonabilidad de las mismas con la política general de inversión del fondo establecida, los gestores del fondo tienen establecidos límites y controles para gestionar dicho riesgo a través de la duración media ponderada de cada cartera, comprobando que esta última no supera la duración máxima establecida para cada fondo en función de la Política de Inversión.

La duración refleja la sensibilidad del valor de los activos a los movimientos en los tipos de interés.

RIESGO DE TIPO DE CAMBIO

El riesgo por tipo de cambio se define como la posibilidad o probabilidad de sufrir pérdidas por fluctuaciones en los tipos de cambio de las monedas en las que están denominados los activos de la entidad, midiéndose su exposición mediante un método de agregación y compensación parcial de posiciones abiertas en divisas.

El fondo invierte en activos financieros y otras inversiones que están denominadas en monedas distintas de la moneda funcional establecida (euro). Por ello, el valor de los activos del Fondo puede ser afectado favorablemente o desfavorablemente por las fluctuaciones de los tipos de cambio.

RIESGOS DE PRECIO

La Entidad Gestora prevé la necesidad de disponer de sistemas de control y medición de los riesgos a los que están sometidas las inversiones, mediante la metodología "Value at Risk" (VAR) y el control de las desviaciones del Fondo respecto al benchmark establecido, de forma que se detecten comportamientos anómalos y se puedan analizar las causas de esa desviación y tomar las medidas necesarias para su corrección.

5. DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

De acuerdo con el procedimiento legal de gestión y valoración de los Planes y Fondos de Pensiones, los resultados obtenidos son imputados en su totalidad a los partícipes y beneficiarios de los planes integrados en proporción a su patrimonio ponderado.

En los partícipes el rendimiento imputado será un incremento o decremento de sus derechos consolidados en el Plan, no recibiendo cantidad alguna hasta que alcancen la condición de beneficiarios de acuerdo con las especificaciones del Plan de Pensiones, o bien cuando movilicen dichos derechos consolidados a otro Plan.

Para los beneficiarios, el rendimiento afecta a la prestación a obtener del Plan en base a las especificaciones del mismo.

Los resultados del Fondo en el ejercicio 2014 han sido beneficios por importe de 11.118 euros (beneficios de 10.028 euros en 2013).

AHORROPENSIÓN VEINTIUNO, FONDO DE PENSIONES

MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

6. ANALISIS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

6.1 CONSIDERACIONES GENERALES

6.1.1 Análisis por categoría

El valor en libros de cada una de las categorías de instrumentos financieros establecidas en la norma de registro y valoración de "Instrumentos financieros", es el siguiente:

Euros	Instrumentos de patrimonio
Otros Activos a valor razonable con cambios en PyG 2014	212.434
Otros Activos a valor razonable con cambios en PyG 2013	135.389

6.1.2. Análisis por vencimiento

A 31 de diciembre de 2014 y 31 de diciembre de 2013 no existen instrumentos financieros con un vencimiento determinado o determinable.

6.1.3 Composición de la cartera de valores.

La cartera de valores propiedad del Fondo de Pensiones presentaba el siguiente detalle por clase de valor:

31 de diciembre de 2014

Euros	Valor de adquisición	Plusvalía / (Minusvalía)	Intereses Devengados	Valor efectivo
Instrumentos de patrimonio	186.596	25.838		212.434

31 de diciembre de 2013

Euros	Valor de adquisición	Plusvalía / (Minusvalía)	Intereses Devengados	Valor efectivo
Instrumentos de patrimonio	121.238	14.151	-	135.389

6.1.4 Depósito de los títulos

Cecabank, como entidad depositaria del Fondo de pensiones, es responsable a todos los efectos de la custodia de los valores mobiliarios y activos financieros que integran la cartera del Fondo, no encontrándose al cierre del ejercicio pignorados ni constituyendo garantía de ninguna clase.

6.1.5 Operaciones con Derivados

En relación a las inversiones sobre contratos de opciones y futuros financieros, el Fondo contabiliza en la cuenta de orden "Contratos sobre futuros y operaciones de opciones" los nominales de los activos subyacentes de dichas operaciones. Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 no existían posiciones abiertas sobre operaciones de futuros financieros. Los

AHORROPENSIÓN VEINTIUNO, FONDO DE PENSIONES

MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

resultados obtenidos en este tipo de operaciones se recogen en el saldo de los epígrafes "Resultados por la enajenación de inversiones financieras", de las cuentas de pérdidas y ganancias (Nota 6.1.6).

6.1.6 Beneficio y Pérdidas en las inversiones

Los resultados obtenidos en las enajenaciones de valores, se recogen en el saldo del epígrafe "Resultados por enajenación de inversiones financieras" de las cuentas de pérdidas y ganancias mientras que la variación acumulada del valor razonable tanto de las inversiones financieras así como de las operaciones con derivados se recoge en el epígrafe "Variación del valor razonable de inversiones financieras", y su desglose a 31 de diciembre de 2014 y 2013 es el siguiente (euros):

	<u>31/12/2014</u>	<u>31/12/2013</u>
Ingresos de las inversiones financieras	714	765
Intereses de cuentas corrientes	2	1
Dividendos	712	764
Beneficios por realización de inversiones financieras	2.372	-
Beneficios en venta y amortización de activos financieros	2.372	-
Variación de valor de inversiones financieras	155.774	147.143
Diferencias positivas de cambio	571	747
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	159.431	148.655
Gastos de las inversiones financieras	(297)	-
Pérdidas por realización de inversiones financieras	(1.381)	(42)
Pérdidas en venta y amortización de activos financieros	(1.381)	(42)
Variación de valor de inversiones financieras	(141.146)	(133.206)
Diferencias negativas de cambio	(670)	(1.018)
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	(143.494)	(134.266)

7. DEUDORES Y ACREEDORES

El detalle de estos epígrafes al 31 de diciembre de 2014 y 2013 se muestra a continuación:

DEUDORES (Euros)	31/12/2014	31/12/2013
Deudores varios	417	418
Administraciones Públicas	1.397	201
TOTAL DEUDORES	1.814	619

La exposición máxima al riesgo de crédito a la fecha de presentación de la información es el valor razonable de cada una de las cuentas a cobrar indicadas anteriormente. Dichas cuentas a fecha 31 de diciembre de 2014 y 2013 no han sufrido deterioro de valor.

AHORROPENSIÓN VEINTIUNO, FONDO DE PENSIONES

MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

ACREEDORES	31/12/2014	31/12/2013
Entidad Gestora	148	565
Entidad depositaria	102	75
Acreedores por servicios profesionales	1.085	1.911
Administraciones Públicas	153	-
TOTAL ACREEDORES	1.488	2.551

La partida de "Acreedores por Servicios Profesionales" recoge el saldo pendiente por pagar a broker, auditores y notarios entre otros.

Durante el ejercicio 2014, el Fondo no ha realizado pagos que acumularan aplazamientos superiores a los legalmente establecidos. Asimismo al cierre de los ejercicios 2014 y 2013, el Fondo no tiene saldo alguno pendiente de pago que acumule un aplazamiento superior al plazo legal establecido.

8. TESORERÍA

8.1. Bancos

El importe de este epígrafe se corresponde con los saldos en cuentas corrientes, libre de restricciones, en Cecabank (anteriormente CECA, ver nota 1), remuneradas a tipo de interés equivalente 0,01% (0,01% en el 2013). El total de intereses bancarios devengados durante el ejercicio han ascendido a 2 euros (1 euros en 2013).

Los intereses devengados y no cobrados de los saldos de tesorería, se han calculado diariamente en función del tipo de interés pactado con la Entidad Depositaria desde la última liquidación de intereses practicada al Fondo.

El Reglamento de los Planes y Fondos de Pensiones (R.D. 304/2004 de 20 de febrero, parcialmente modificado por el RD 1684/2007 de 14 de diciembre y por el R.D. 681/2014 del 1 de agosto) no fija un coeficiente mínimo de liquidez sobre el activo del Fondo, establece un coeficiente variable según las previsiones de requerimientos de activos líquidos, en función de las prestaciones previstas, que deberá mantenerse en depósitos a la vista y en activos del mercado monetario con vencimiento no superior a tres meses. Al 31 de diciembre de 2014, el Fondo según las estimaciones de los gestores, se mantiene en liquidez 7,68 % (8,57 % en 2013).

9. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y SITUACIÓN FISCAL

El Fondo está sujeto a un tipo de gravamen del 0%, aun cuando debe presentar declaraciones por el Impuesto sobre Sociedades, si bien deduciendo las retenciones sobre rendimientos del capital mobiliario según establece el Artículo 30 de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones.

Con respecto a los principales impuestos que afectan a las operaciones sociales, al 31 de diciembre de 2014 se encontraban abiertos a posible inspección fiscal la totalidad de los ejercicios todavía no prescritos legalmente.

Debido a posibles interpretaciones diferentes de la normativa fiscal aplicable a las operaciones del Fondo podrían existir determinados pasivos fiscales de carácter contingente. No obstante, los Administradores de la Entidad Gestora estiman que la posibilidad de que se materialicen estos pasivos es remota y, en cualquier caso, la deuda tributaria que de ellos pudiera derivarse no afectaría significativamente a las presentes cuentas anuales

AHORROPENSIÓN VEINTIUNO, FONDO DE PENSIONES

MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

10. FONDOS PROPIOS

10.1 Cuenta de posición de los planes

Al 31 de diciembre de 2014 se han emitido las siguientes unidades de cuenta correspondiéndole el siguiente valor liquidativo a cada una de ellas:

PLAN	VALOR LIQUIDATIVO	PARTICIPACIONES
CASER RV ASIA-PACÍFICO GA, PP	6,7433738	16.969,280298
ABANCA ASIA-PACÍFICO PP	6,5066305	7.894,385586

Al 31 de diciembre de 2013 se habían emitido las siguientes unidades de cuenta correspondiéndole el siguiente valor liquidativo a cada una de ellas:

PLAN	VALOR LIQUIDATIVO	PARTICIPACIONES
CASER RV ASIA-PACÍFICO GA, PP	6,488963157	11.491,99
ABANCA ASIA-PACÍFICO PP	6,297923314	11.374,45

El movimiento de la cuenta de posición del ejercicio 2014 ha sido el siguiente:

Euros	CASER RV ASIA PACÍFICO GA, PP	ABANCA ASIA PACÍFICO, PP	TOTAL
A) SALDO INICIAL	74.571	71.636	146.207
B) ENTRADAS	82.902	3.708	86.610
1. Aportaciones	1.200	2.710	3.910
1.2 Aportaciones de partícipes	1.200	2.710	3.910
2. Movilizaciones procedentes de otros instrumentos de previsión social	76.291	-	76.291
2.1 Procedentes de otros planes de pensiones	76.291		76.291
6. Resultados del fondo imputados al plan	5.411	998	6.409
6.1 Beneficios del fondo imputados al Plan	5.411	998	6.409
C) SALIDAS	(43.043)	(23.978)	(67.021)
2. Movilizaciones a otros instrumentos de previsión social	(43.043)	(23.978)	(67.021)
2.1 A otros planes de pensiones	(43.043)	(23.978)	(67.021)
D) SALDO FINAL (A+B-C)	114.430	51.366	165.796

Ninguna aportación anual superó el límite legal establecido.

El movimiento de la cuenta de posición del ejercicio 2013 fue el siguiente:

AHORROPENSIÓN VEINTIUNO, FONDO DE PENSIONES**MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

Euros	CASER RV ASIA PACÍFICO GA, PP	NOVAPLAN ASIA PACÍFICO, PP	CAJASOL ASIA- PACIFICO,P.P.	TOTAL
A) SALDO INICIAL	19.934	76.214	4.500	100.648
B) ENTRADAS	55.085	11.836	249	67.170
1. Aportaciones	6.180	3.300	-	9.480
1.2 Aportaciones de partícipes	6.180	3.300	-	9.480
2. Movilizaciones procedentes de otros instrumentos de previsión social	47.623	39	-	47.662
2.1 Procedentes de otros planes de pensiones	47.623	39	-	47.662
6. Resultados del fondo imputados al plan	1.282	8.497	249	10.028
6.1 Beneficios del fondo imputados al Plan	1.282	8.497	249	10.028
C) SALIDAS	(448)	(16.414)	(4.749)	(21.611)
2. Movilizaciones a otros instrumentos de previsión social	(448)	(16.414)	(4.749)	(21.611)
2.1 A otros planes de pensiones	(448)	(16.414)	(4.749)	(21.611)
D) SALDO FINAL (A+B-C)	74.571	71.636	-	146.207

Ninguna aportación anual superó el límite legal establecido.

AHORROPENSIÓN VEINTIUNO, FONDO DE PENSIONES

MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

10.2 Cuenta de participación de fondos inversores

A 31 de diciembre de 2014 cuenta con un fondo inversor, que con fecha 16 de septiembre de 2014 pasó a tener calidad de fondo abierto. A 31 de diciembre de 2014 se habían emitido 6.070,031899 unidades de cuenta con un valor liquidativo de 10,6719190 euros, las cuales fueron adquiridas por el plan PENEDES PENSION 9 PP AHP 21.

A 31 de diciembre de 2014 se habían emitido las siguientes unidades de cuenta correspondiéndole el siguiente valor liquidativo a cada una de ellas.

Euros	PENEDES PENSION 9 PP AHP 25
SALDO INICIAL	-
ENTRADAS	74.779
Suscripciones del Fondo / Plan Inversor	70.000
Beneficios del Fondo abierto imputados al Fondo / Plan inversor	4.779
SALIDAS	(10.000)
Reembolso al Fondo /Plan de Pensiones	(10.000)
Pérdidas del Fondo abierto imputados al Fondo / Plan inversor	-
SALDO FINAL	64.779

11. GASTOS DE GESTIÓN Y DEPÓSITO DE LA CARTERA DE VALORES

Tal como se indica en la Nota 1, la gestión del Fondo está encomendada a Caser Pensiones, S.A., E.G.F.P. Por este servicio se devenga una comisión de gestión negociable, calculada diariamente. En ningún caso la retribución que se fije podrá rebasar el 1,5% a partir del 2 de octubre de 2014, tal y como se establece en el Real Decreto 681/2014, de 1 de agosto, (siendo el límite del 2% con anterioridad a esta fecha), del valor de las cuentas de posición de los Planes integrados en el Fondo de Pensiones. El límite anterior podrá sustituirse por el 1,2% anual del valor de la cuenta de posición más el 9% de la cuenta de resultados. Este cálculo solamente se aplicará cuando el valor liquidativo diario del fondo de pensiones sea superior a cualquier otro alcanzado con anterioridad. A estos efectos, el valor liquidativo diario máximo alcanzado por el fondo de pensiones se tendrá en cuenta durante un período de tres años. El importe devengado por este concepto en el ejercicio 2014 ha ascendido a 2.209 euros (2.049 euros en 2013). Este importe está por debajo del máximo permitido.

Asimismo Cecabank (anteriormente CECA, ver nota 1) realiza las labores de depositario del Fondo, remunerándosele con la comisión que libremente pacte con la gestora, previa conformidad de la Comisión de Control, y sin que, en ningún caso, pueda rebasar el 0,25% anual a partir del 2 de octubre de 2014, tal y como se establece en el Real Decreto 681/2014, de 1 de agosto, (siendo el límite del 0,50% con anterioridad a esta fecha) sobre el valor de las cuentas de posición de los Planes integrados en el Fondo. El importe devengado por este concepto en el ejercicio 2014 ha ascendido a 167 euros (134 euros en 2013). Este importe está por debajo del máximo permitido.

12. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LEGAL

El Artículo 72 del Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones y sus posteriores modificaciones establecen los límites especificados a continuación. No obstante, Los límites siguientes no aplicarán a los valores o instrumentos financieros emitidos o avalados por el Estado o sus organismos autónomos, por las comunidades autónomas, corporaciones locales o por administraciones públicas equivalentes de Estados pertenecientes a la OCDE, o por las instituciones u organismos internacionales de los que España sea miembro y por aquellos otros que así resulte de compromisos internacionales que España pueda asumir, siempre que la inversión en valores de una misma emisión no supere el 10 por ciento del saldo nominal de esta.

- Invertir al menos el 70% del activo del Fondo se invertirá en valores e instrumentos financieros susceptibles de tráfico generalizado e impersonal que estén admitidos a negociación en mercados regulados, en instrumentos derivados negociados en mercados organizados, en depósitos bancarios, en créditos con garantía hipotecaria, en inmuebles y en instituciones de inversión colectiva inmobiliarias. También se podrán incluir en el referido porcentaje las acciones y participaciones de instituciones de inversión colectiva sometidas a la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de instituciones de inversión colectiva o a la Directiva 85/611/CEE del Consejo, de 20 de diciembre de 1985, siempre que, tratándose de fondos de inversión, sus participaciones o bien tengan la consideración de valores cotizados o bien estén admitidas a negociación en mercados regulados; y, tratándose de sociedades de inversión, sus acciones sean susceptibles de tráfico generalizado e impersonal y estén admitidas a negociación en mercados regulados. No se incluirán en el citado porcentaje las acciones y participaciones de instituciones de inversión colectiva de inversión libre y de instituciones de inversión colectiva de instituciones de inversión colectiva de inversión libre sometidas a la Ley 35/2003 de 4 de noviembre, de instituciones de inversión colectiva, y su normativa de desarrollo.

- La inversión en títulos de una misma entidad, más los créditos otorgados a ella o avalados por ella, no podrá exceder del 5% del activo del Fondo. El límite será del 10% por entidad, siempre que no invierta más del 40% del activo en entidades en las que supere el 5%.

- El Fondo no podrá invertir en varias empresas de un mismo Grupo más del 10% del activo.

- Asimismo, los fondos no podrán invertir más del 2% de su activo en valores o instrumentos financieros no admitidos a cotización en mercados regulados o en valores o instrumentos financieros que, estando admitidos a negociación en mercados regulados no sean susceptibles de tráfico generalizado e impersonal cuando estén emitidos o avalados por una misma entidad. Dicho límite será del 4% para entidades pertenecientes a un mismo grupo.

No obstante lo anterior, podrán invertir más del 3% de su activo en valores o derechos emitidos por una misma entidad negociados en el Mercado Alternativo Bursátil o en el Mercado Alternativo de Renta Fija y en acciones y participaciones emitidas por una sola entidad de capital riesgo. El límite aumenta al 6% si los valores están emitidos por entidades pertenecientes a un mismo grupo.

- La inversión en instituciones de inversión colectiva de carácter financiero estará sujeta a los siguientes límites:

1.º La inversión en una sola institución de inversión colectiva de las previstas en las letras a) y b) del artículo 70.3 podrá llegar hasta el 20 por ciento del activo del fondo de pensiones siempre que, tratándose de fondos de inversión, sus participaciones o bien tengan la consideración de valores cotizados o bien estén admitidas a negociación en mercados regulados; y, tratándose de sociedades de inversión, sus acciones sean susceptibles de tráfico generalizado e impersonal y estén admitidas a negociación en mercados regulados.

AHORROPENSIÓN VEINTIUNO, FONDO DE PENSIONES

MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

2.º La inversión en una sola institución de inversión colectiva de las previstas en las letras a) y b) del artículo 70.3 cuando no cumplan los requisitos previstos en el párrafo anterior, o de las previstas en la letra d) del mismo artículo 70.3, o en una sola institución de inversión colectiva de inversión libre o institución de inversión colectiva de instituciones de inversión colectiva de inversión libre no podrá superar el 5 por ciento del activo del fondo de pensiones.

Los límites previstos en esta letra para la inversión en una misma institución de inversión colectiva serán, asimismo, aplicables para la inversión del fondo de pensiones en varias instituciones de inversión colectiva cuando éstas estén gestionadas por una misma entidad gestora de instituciones de inversión colectiva o por varias pertenecientes al mismo grupo.

- Los instrumentos derivados estarán sometidos a los límites a la inversión en valores cotizados y no cotizados de los puntos descritos anteriormente por el riesgo de mercado asociado a la evolución del subyacente, salvo que éste consista en instituciones de inversión colectiva, en tipos de interés, en tipos de cambio o en índices de referencia que cumplan las condiciones establecidas por el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones.

Los instrumentos derivados no negociados en mercados regulados estarán sometidos al punto de no cotizados anterior por el riesgo de contraparte asociado a la posición.

Asimismo, los instrumentos derivados contratados como inversión, bien directamente o bien formando parte de un producto estructurado, no podrán exponer al Fondo a pérdidas potenciales o reales que superen el patrimonio neto del mismo.

- Los límites anteriores no serán de aplicación cuando en la declaración comprensiva de los principios de la política de inversión del fondo de pensiones se establezca que éste tiene por objeto desarrollar una política de inversión que, o bien replique o reproduzca, o bien tome como referencia un determinado índice bursátil o de renta fija representativo de uno o varios mercados radicados en un estado miembro o en cualquier otro Estado, o de valores negociados en ellos.

El mercado o mercados donde coticen las acciones u obligaciones que componen el índice deberán reunir unas características similares a las exigidas en la legislación española para obtener la condición de mercado secundario oficial. El índice deberá como mínimo: tener una composición suficientemente diversificada, resultar de fácil reproducción, ser una referencia suficientemente adecuada para el mercado o conjunto de valores en cuestión y tener una difusión pública adecuada.

En el caso de que la política de inversión consista en replicar o reproducir el índice, la inversión en acciones u obligaciones del mismo emisor o grupo de emisores podrá alcanzar el 20 por ciento del activo del fondo de pensiones. Este límite se podrá ampliar al 35 por ciento para un único emisor o grupo de emisores cuando concurran circunstancias excepcionales en el mercado que habrán de ser valoradas por las autoridades españolas de control financiero.

En el caso de que la política de inversión consista en tomar como referencia el índice, la inversión en acciones u obligaciones del mismo emisor o grupo de emisores podrá alcanzar el 10 por ciento del activo del fondo de pensiones. Asimismo, se podrá comprometer otro 10 por ciento adicional del activo del fondo de pensiones en tales valores siempre que se haga mediante la utilización de instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados.

- La inversión en los valores o instrumentos financieros emitidos o avalados por una misma entidad, las posiciones frente a ella en instrumentos derivados y los depósitos, a la vista y a plazo, que el fondo de pensiones tenga en dicha entidad no podrá superar el 20 por ciento del activo del fondo de pensiones. El citado límite también será aplicable a varias entidades que formen parte de un mismo grupo.

AHORROPENSIÓN VEINTIUNO, FONDO DE PENSIONES

MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

Para la aplicación de éste límite, no se tendrán en cuenta las acciones o participaciones de instituciones de inversión colectiva ni las participaciones en fondos de pensiones abiertos cuando unas u otros estén gestionados por una misma entidad o grupo de ellas.

- Los fondos de pensiones no podrán invertir más del 5 por ciento de su activo en valores o instrumentos financieros emitidos por entidades del grupo al que pertenezca el promotor o promotores de los planes de empleo en él integrados. Este límite se elevará al 20 por ciento cuando se trate de acciones y participaciones de instituciones de inversión colectiva de las previstas en las letras a) y b) del artículo 70.3 siempre que, tratándose de fondos de inversión, sus participaciones o bien tengan la consideración de valores cotizados o bien estén admitidas a negociación en mercados regulados; y, tratándose de sociedades de inversión, sus acciones sean susceptibles de tráfico generalizado e impersonal y estén admitidas a negociación en mercados regulados.

- La inversión de los fondos de pensiones en valores o instrumentos financieros emitidos o avalados por una misma entidad no podrá exceder del 5 por ciento, en valor nominal, del total de los valores e instrumentos financieros en circulación de aquélla.

Este límite se elevará al 20 por ciento en los siguientes casos:

1.º Para acciones y participaciones de instituciones de inversión colectiva de las previstas en las letras a) y b) del artículo 70.3 siempre que, tratándose de fondos de inversión, sus participaciones o bien tengan la consideración de valores cotizados o bien estén admitidas a negociación en mercados regulados; y tratándose de sociedades de inversión, sus acciones estén admitidas a negociación en mercados regulados.

Los límites previstos en esta letra para la inversión en una misma institución de inversión colectiva serán, asimismo, aplicables al conjunto de las inversiones del fondo de pensiones en varias instituciones de inversión colectiva cuando éstas estén gestionadas por una misma entidad gestora de instituciones de inversión colectiva o por varias pertenecientes al mismo grupo.

2.º Para valores o participaciones emitidos por sociedades o fondos de capital riesgo autorizados a operar en España conforme a la Ley 25/2005, de 24 de noviembre, reguladora de las entidades de capital-riesgo y sus sociedades gestoras y entidades extranjeras similares.

- La inversión en inmuebles, créditos hipotecarios, derechos reales inmobiliarios, acciones y participaciones en instituciones de inversión colectiva inmobiliaria y en aquellas participaciones en el capital social de sociedades que tengan como objeto social exclusivo la tenencia y gestión de inmuebles y cuyos valores no estén admitidos a cotización en mercados regulados no podrá exceder del 30 por ciento del activo del fondo de pensiones.

No se podrá invertir más del 10 por ciento del activo del fondo de pensiones en un solo inmueble, crédito hipotecario, derecho real inmobiliario o en acciones o participaciones del capital social de una sociedad o grupo de ellas que tenga como objeto social exclusivo la tenencia y gestión de inmuebles y cuyos valores no estén admitidos a cotización en mercados regulados. Este límite será aplicable, así mismo, sobre aquellos inmuebles, derechos reales inmobiliarios, créditos hipotecarios o sociedades lo suficientemente próximos y de similar naturaleza que puedan considerarse como una misma inversión.

La inversión en una sola institución de inversión colectiva inmobiliaria podrá llegar hasta el 20 por ciento del activo del fondo de pensiones. Este límite también será aplicable para la inversión del fondo de pensiones en varias instituciones de inversión colectiva inmobiliarias cuando éstas estén gestionadas por una misma entidad gestora de instituciones de inversión colectiva o por varias pertenecientes al mismo grupo. A los efectos de este límite, tendrán la consideración de

AHORROPENSIÓN VEINTIUNO, FONDO DE PENSIONES

MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

sociedades que tengan como objeto social exclusivo la tenencia y gestión de inmuebles aquellas en las que al menos el 90 por ciento de su activo esté constituido por inmuebles.

A esta categoría de activos no le resultará de aplicación el límite conjunto a la inversión del 20% del activo del Fondo.

- En el caso de fondos de pensiones administrados por una misma entidad gestora o por distintas entidades gestoras pertenecientes a un mismo grupo de sociedades, las limitaciones establecidas en los números anteriores se calcularán, además, con relación al balance consolidado de dichos fondos.

El artículo 73 del Real Decreto 304/2004 y posteriores modificaciones, establece que los Fondos establecerán un coeficiente de liquidez, según las previsiones de requerimientos de activos líquidos de los Planes adscritos, contrastadas con las prestaciones. Tal exigencia de liquidez se mantendrá en depósitos a la vista y en activos del mercado monetario con vencimiento no superior a tres meses.

El artículo 74 del Real Decreto 304/2004 y posteriores modificaciones, establece que el Fondo no podrá contraer préstamos o hacer de garante por cuenta de terceros. No obstante, podrá contraer deudas de manera excepcional y transitoria, con el único objeto de obtener liquidez para el pago de las prestaciones, previa comunicación a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Las obligaciones frente a terceros no podrán exceder, en ningún caso, del 5% del activo del Fondo. No se tendrán en cuenta, a estos efectos, los débitos contraídos en la compra de activos financieros en el período de liquidación de la operación que establezca el mercado donde se hayan contratado, ni los existentes frente a los beneficiarios hasta el momento del pago de las correspondientes prestaciones, ni las correspondientes a los derechos consolidados de los partícipes.

Al 31 de diciembre de 2014, el Fondo cumplía con las obligaciones anteriormente expuestas.

De acuerdo con la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones en su artículo 8 del Real Decreto 1/2002, de 29 de noviembre.

- Dentro de cada año natural, las aportaciones máximas de una persona física a uno o varios Planes de Pensiones serán los límites cuantitativos y cualitativos siguientes, reduciendo la base imponible en la menor cantidad de:

-Partícipes hasta 50 años el 30% de los rendimientos netos trabajo más los rendimientos netos de las actividades económicas ó 10.000 € / año.

-Partícipes mayores de 50 años el 50% de los rendimientos netos trabajo más los rendimientos netos de las actividades económicas ó 12.500 € / año.

-Existe la posibilidad de aportación al plan del cónyuge (2.000 € / año) y aportaciones a favor de personas con discapacidad (10.000€/ año) sin perjuicio de las realizadas a sus propios planes y aportaciones realizadas por personas con discapacidad hasta 24.250 euros.

Con fecha 1 de enero de 2015 entran en vigor los nuevos límites de aportaciones tal como se menciona en la nota de Hechos posteriores.

Durante el ejercicio 2014 las retribuciones pagadas por el Fondo a las entidades gestora y

AHORROPENSIÓN VEINTIUNO, FONDO DE PENSIONES

MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

depositaria no han superado respectivamente el 1,5% anual a partir del 2 de octubre de 2014, tal y como se establece en el Real Decreto 681/2014, de 1 de agosto, (siendo el límite del 2% con anterioridad a esta fecha), del valor de las cuentas de posición a las que deberán imputarse y el 0,25% anual a partir del 2 de octubre de 2014, tal y como se establece en el Real Decreto 681/2014, de 1 de agosto, (siendo el límite del 0,50% con anterioridad a esta fecha), de este mismo valor, tal como se establece en el artículo 84 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones.

Al tratarse de una entidad que por sus peculiaridades no dispone de empleados ni oficinas, ya que por su naturaleza debe estar gestionada por una Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, los temas relativos a la protección del medio ambiente y la seguridad y salud del trabajador se aplican exclusivamente a la Entidad Gestora.

13. HONORARIOS DE AUDITORÍA

Los honorarios acordados por los servicios de auditoría para el ejercicio 2014 han ascendido a 1.210 euros (1.200 euros en 2013) (IVA y Gastos no incluidos). No se han facturado otros servicios en 2014 por la Sociedad auditora o por otras empresas vinculadas a ella.

14. HECHOS POSTERIORES

Con fecha 1 de enero de 2015, entró en vigor la Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se establece que los partícipes de los planes de pensiones del sistema individual y asociado podrán disponer anticipadamente del importe de sus derechos consolidados correspondiente a aportaciones realizadas con al menos diez años de antigüedad. Los derechos derivados de aportaciones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 2015, con los rendimientos correspondientes a las mismas, serán disponibles a partir del 1 de enero de 2025. En los planes de pensiones del sistema de empleo, esta posibilidad de disposición anticipada (que se extiende también a los derechos consolidados procedentes de contribuciones empresariales) está condicionada a que lo permita el compromiso y lo prevea el Reglamento de Especificaciones del Plan, con las condiciones o limitaciones que este establezca. La percepción de los derechos consolidados en este nuevo supuesto será compatible con la realización de aportaciones a Planes de Pensiones para contingencias susceptibles de acaecer. El tratamiento fiscal de los derechos consolidados percibidos por este supuesto será el mismo que el de las prestaciones.

Derivado de esta misma Ley se establecen Reducción de los límites de aportación a planes de pensiones, resultando el menor entre 8.000 euros y el 30% de los rendimientos netos del trabajo y actividades económicas, independientemente de la edad del partícipe, ampliación a 2.500 euros de las aportaciones a planes de pensiones a favor del cónyuge y Modificación del régimen transitorio de la reducción del 40% aplicable a las prestaciones de planes de pensiones percibidas en forma de capital derivadas de aportaciones realizadas con anterioridad al 1 de enero de 2007.

AHORROPENSIÓN VEINTIUNO, FONDO DE PENSIONES

INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

1. EVOLUCION DEL SECTOR DE PLANES Y FONDOS DE PENSIONES EN ESPAÑA EN EL 2014

1.1 VOLUMEN PATRIMONIAL Y PARTICIPES

El volumen de activos de los fondos de pensiones alcanzó, al **31 de diciembre de 2014**, la cifra de **99.285 Millones de euros**, lo que supone un aumento de **6.570 millones de euros** (un **7,1%** más con respecto a diciembre de 2013.)

Los Fondos de Pensiones registran un nuevo record histórico de patrimonio a 31 de diciembre de 2014.

El número de cuentas de partícipes se ha situado en **9.934.519**, lo que supone que por primera vez desde hace cuatro años, el número de partícipes en Planes de Pensiones experimenta un incremento, (56.363 partícipes en 2014), muy cerca de recuperar la cota de los diez millones de partícipes. El número de partícipes estimado se sitúa en **8 millones**, al existir partícipes con más de un Plan.

DATOS POR SISTEMAS

Sistema Individual:

Su patrimonio se situó en **64.144 millones de euros**, lo que supone un incremento en 2014 del **10,5%**. El número de cuentas de partícipes se situó en **7.824.182**.

Sistema de empleo:

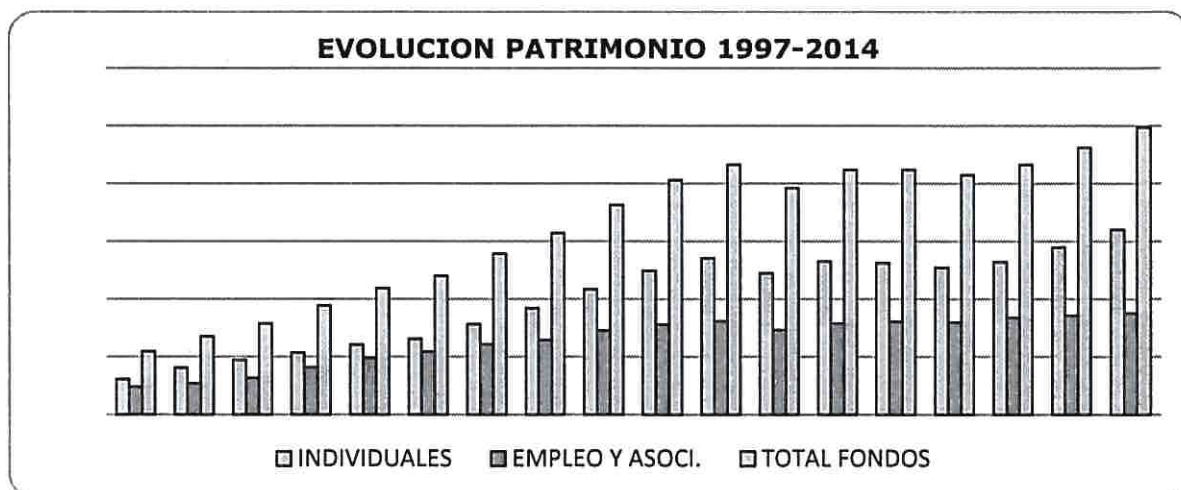
Su patrimonio se situó en **34.207 millones de euros**, con un incremento del **1,2%** en el 2014. El número de cuentas de partícipes se situó en **2.047.125**.

Sistema Asociado:

Su patrimonio se situó en **944 millones de euros**, lo que supone un incremento del **9,6%** en el 2014.

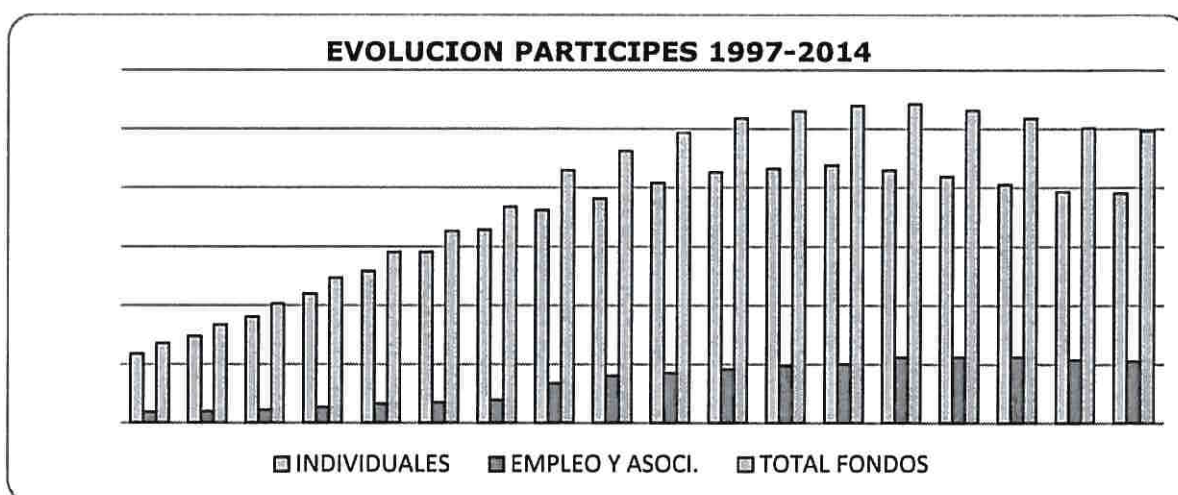
El número de cuentas de partícipes se situó en **63.212**.

En los cuadros que se exponen a continuación se muestra la evolución del sector de planes de pensiones en España durante los últimos años:



AHORROPENSIÓN VEINTIUNO, FONDO DE PENSIONES

INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014



1.2 RENTABILIDADES

La rentabilidad media anual en 2014 para el TOTAL de PLANES se situó en el 6,9%. Por décimo trimestre consecutivo los Planes de Pensiones obtienen rentabilidades anuales superiores al 5%, lo que implica elevados rendimientos para los partícipes en el corto plazo y en todas las categorías.

Destacan los Planes Individuales Garantizados, Renta Fija Largo Plazo y Renta Variable, con una rentabilidad anual del 11,4%, 8,9% y 7,6% respectivamente, así como los Planes del Sistema de Empleo y Asociado que alcanzan una rentabilidad anual del 7,1% y 6,9%. Incluso para la categoría más conservadora (Renta Fija Corto Plazo), la rentabilidad ha sido muy positiva (1,4% anual), muy superior en todos los casos a la inflación del periodo (-1% para el conjunto del año).

En el largo plazo (24 años), la rentabilidad media anual es también muy satisfactoria, alcanzando el 5,3% para el total de Planes. Ello significa que por cada euro aportado por un partícipe a Planes de Pensiones hace 24 años, hoy se tendrían 3,5 euros.

Asimismo, en el medio plazo (10 años), los Planes de Pensiones han conseguido neutralizar los efectos de la profunda crisis financiera, y ya generan una rentabilidad media anual del 3,2%.

RENTABILIDADES MEDIAS ANUALES DE LOS PLANES DE PENSIONES (*) a 31/12/2014							
	24 AÑOS	20 AÑOS	15 AÑOS	10 AÑOS	5 AÑOS	3 AÑOS	1 AÑO
	%	%	%	%	%	%	%
SISTEMA INDIVIDUAL	4,87	3,91	1,66	2,62	3,29	6,83	6,80
RENTA FIJA CORTO PLAZO	4,61	3,54	1,92	1,49	1,44	2,23	1,37
RENTA FIJA LARGO PLAZO	4,77	3,77	2,64	3,13	3,81	5,82	8,93
RENTA FIJA MIXTA	4,92	3,89	1,76	2,11	2,43	4,95	3,61
RENTA VARIABLE MIXTA	5,07	4,30	1,68	3,12	3,87	8,61	4,77
RENTA VARIABLE	-	7,03	-0,60	3,62	5,61	12,98	7,63
GARANTIZADOS	-	-	-	2,90	3,74	8,52	11,37
SISTEMA DE EMPLEO	6,71	5,05	2,77	3,85	5,09	7,73	7,14
SISTEMA ASOCIADO	6,44	5,34	3,24	4,22	4,82	7,94	6,88
TOTAL PLANES	5,29	4,36	2,07	3,16	4,03	7,17	6,92

(*) Rentabilidades NETAS de gastos y comisiones

AHORROPENSIÓN VEINTIUNO, FONDO DE PENSIONES

INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

1.3 PERSPECTIVAS PARA EL EJERCICIO 2015

El comportamiento de los mercados financieros vendrá determinado de forma muy relevante por las decisiones de política monetaria que adopten los Bancos Centrales así como por las decisiones de gasto público de los diferentes gobiernos de la zona euro.

El volumen de Fondos podría aumentar en 2015 apoyado en un buen comportamiento de los mercados de renta variable y en un incremento de las aportaciones si se consolida el crecimiento económico alcanzado en el ejercicio 2014.

2. NOVEDADES LEGISLATIVAS EN MATERIA DE PLANES Y FONDOS DE PENSIONES

1. Novedades específicamente relacionadas con los Planes y Fondos de Pensiones

- Se ha regulado un nuevo supuesto de liquidez de los Planes de Pensiones, de forma que será posible disponer anticipadamente de los derechos económicos correspondientes a aportaciones realizadas con al menos diez años de antigüedad.

En los Planes de Pensiones del sistema de empleo, esta posibilidad de disposición anticipada (que se extiende también a los derechos consolidados procedentes de contribuciones empresariales) está condicionada a que lo permita el compromiso y lo prevean las especificaciones del Plan, con las condiciones o limitaciones que éstas establezcan.

De esta forma, a 1 de enero de 2025 se podrán hacer efectivos los derechos consolidados correspondientes a aportaciones realizadas antes del 1 de enero de 2016. Además, las aportaciones realizadas durante 2015 se beneficiarán también de la liquidez a partir del 1 de enero de 2025, aunque su antigüedad será de entre 9 y 10 años, dependiendo de la fecha exacta de realización.

La percepción de los derechos consolidados en este nuevo supuesto de liquidez será compatible con la realización de aportaciones para contingencias aún no acaecidas.

Esta cuestión está pendiente de desarrollo reglamentario, que podría limitar las cantidades que anualmente pueden hacerse liquidas en estos casos.

- Se modifica el límite máximo conjunto para aportaciones a los sistemas de previsión social (planes de pensiones, planes de previsión asegurados, seguros de dependencia y mutualidades), no pudiendo ser superior a 8.000 euros anuales.
- En campañas de comercialización que impliquen la concesión de regalos o bonificaciones, en que la obtención y mantenimiento de la bonificación estén supeditados a un compromiso de permanencia, será obligatoria la firma por el comercializador y el partícipe de un documento redactado de forma clara donde consten las condiciones de su concesión.
- Se regula el nuevo "Documento de Datos Fundamentales", que deberá entregarse a los partícipes previamente a la adhesión a un plan de pensiones individual y que debe describir de forma clara los aspectos más relevantes del mismo.
- Se crea el documento "Relación Trimestral de Inversiones": una relación detallada de todas las inversiones de cada fondo gestionado al cierre de cada trimestre, que se pondrá a disposición de partícipes y beneficiarios, y se entregará a los que expresamente lo soliciten.

AHORROPENSIÓN VEINTIUNO, FONDO DE PENSIONES

INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

- Se extiende a un mes el plazo máximo para pagar prestaciones definidas en forma de capital en planes de pensiones de empleo y asociados.
- Se reducen las comisiones de las entidades gestora y depositaria del fondo de pensiones, quedando como sigue:
 1. Las comisiones devengadas por la entidad gestora no pueden superar, por todos los conceptos, al 1,5% anual del valor de las cuentas de posición a las que deberán imputarse. El límite anterior podrá sustituirse por el 1,2% anual del valor de la cuenta de posición más el 9% de la cuenta de resultados.
 2. Las comisiones devengadas por la entidad depositaria no pueden superar el 0,25% anual del valor de las cuentas de posición a las que deberán imputarse.

Estos nuevos límites han entrado en vigor el 2 de octubre de 2014.

2. Novedades tributarias relacionadas con los planes de pensiones.

A partir del 1 de enero de 2015, han entrado en vigor las siguientes modificaciones destacadas en el régimen fiscal de los planes de pensiones:

- Se modifica el límite máximo conjunto para las reducciones en base imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas previstas por aportaciones a los sistemas de previsión social (planes de pensiones, planes de previsión asegurados, seguros de dependencia y mutualidades), aplicándose la menor de las cantidades siguientes, con independencia de la edad del partícipe/asegurado:
 - a) El 30% de la suma de los rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas percibidos individualmente en el ejercicio.
 - b) 8.000€ anuales.

En el caso de que se efectúen aportaciones en favor del cónyuge, cuando éste no obtenga rendimientos del trabajo ni de actividades económicas, o los obtenga en cuantía inferior a 8.000€ anuales, el límite máximo de aportación se amplía a 2.500€ anuales (con anterioridad, 2.000€ anuales).

- También en el IRPF, se mantiene la reducción del 40% para los rendimientos del trabajo generados por la parte de las prestaciones en forma de capital que derive de aportaciones satisfechas antes del 31 de diciembre de 2006, pero se condiciona su aplicación a que el capital se cobre dentro de los siguientes límites temporales:

AHORROPENSIÓN VEINTIUNO, FONDO DE PENSIONES

INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

Año acaecimiento contingencia	Plazo máximo para cobro con reducción 40%
2008 o anterior	31-dic-18
2009	31-dic-18
2010	31-dic-18
2011	31-dic-19
2012	31-dic-20
2013	31-dic-21
2014	31-dic-22
2015 o posterior	31-dic + 2 años

Por tanto, para contingencias acaecidas desde enero de 2015, para la aplicación del reductor del 40% será requisito necesario que el capital se cobre en el propio ejercicio en que ocurre la contingencia o en los dos siguientes.

- Impuesto sobre el Patrimonio:

Para 2015 se ha prorrogado este Impuesto, al que están sujetos los derechos consolidados y económicos de los planes de pensiones.

3. Novedades en materia de Seguridad Social

La revalorización de las pensiones contributivas y clases pasivas para aquellas causadas con anterioridad al 1 de enero de 2015, queda establecida en el 2015 en un 0,25%.

4. Previsión Social de las Administraciones Públicas

Frente a la prohibición total de aportaciones que se venía regulando para ejercicios anteriores a 2014, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 permite a las Administraciones, Entidades y Sociedades del Sector Público realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo, siempre y cuando no se produzca incremento de la masa salarial y que los citados planes hubieran sido promovidos con anterioridad al 31 de diciembre de 2011.

3. EVOLUCIÓN DE LOS MERCADOS FINANCIEROS

En líneas generales, el año 2014 ha sido un buen año para las inversiones financieras. Tanto las principales bolsas de países desarrollados, como la deuda pública y la deuda corporativa han subido en precio, proporcionando a los inversores rentabilidades positivas en la mayoría de fondos/vehículos. Sin embargo, como todos los años, ese breve resumen obvia muchos pormenores que han matizado de forma relevante esas conclusiones genéricas. En las próximas líneas trataremos de exponer estas cuestiones.

AHORROPENSIÓN VEINTIUNO, FONDO DE PENSIONES

INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

Empezando por el plano macroeconómico, en el año 2014 el PIB mundial habría crecido, según el FMI, en torno a un 3,3%, en línea con el crecimiento de un año antes. Esta cifra, sin embargo, esconde una cierta desaceleración en las economías emergentes y una aceleración en países desarrollados. La primera economía mundial, EE.UU., ha mostrado una clara fortaleza, con un crecimiento del PIB cercano al 2,5%, y una creación de empleo sostenida próxima a los 230.000 empleos/mes, lo cual ha permitido una reducción significativa en la tasa de desempleo, que cierra el año en un 5,6%. Aunque es cierto que la "tasa de participación" está disminuyendo, esto es, que hay gente que se está quedando fuera del mercado laboral cuando antes de la crisis estaban dentro (trabajando o buscando empleo), es indudable que la economía estadounidense empieza a avanzar a una destacable velocidad de crucero, dejando atrás de forma evidente los peores momentos de la crisis. De Reino Unido podríamos sacar conclusiones similares a las del caso americano, con un avance económico importante y mejora clara del empleo. Entre los casos que han sorprendido negativamente están los de Japón y la Eurozona. Por lo que respecta a Japón, tercera economía mundial, puede hablarse de un año de cierta decepción y de dudas, con un crecimiento a la baja respecto al año previo, y nuevas elecciones presidenciales, con Shinzo Abe revalidando mandato, lo que hará que continúe con el plan de medidas del "Abenomics", donde serán las reformas estructurales las que se habrán de implementar el próximo año. En el caso de la Eurozona, si bien es cierto que el PIB ha crecido en torno a un 0,8% en 2014, tras la cifra negativa (-0,5%) de 2013, lo cierto es que el año fue de más a menos, y las revisiones a la baja fueron continuas. Por desgracia, marcó un punto de inflexión la crisis vivida en Ucrania, que se dejó sentir especialmente en Alemania, con un parón inversor evidente, lo cual tuvo cierto efecto arrastre sobre otras economías europeas. Países como Italia o Francia permanecen estancados, y la ausencia de reformas importantes hará que continúen evidenciando problemas para crecer durante los próximos trimestres. Respecto a Grecia, el año finaliza con convocatoria de elecciones y previsible triunfo de Syriza (confirmado al escribir estas líneas). Ello introducirá una elevada incertidumbre sobre la negociación que el nuevo Gobierno tratará de entablar con sus acreedores europeos, con potencial impacto negativo dentro del conjunto de la Eurozona.

De entre las grandes economías europeas ha destacado España, que finaliza el año creciendo a un ritmo trimestral del 0,7% (que equivale a una cifra anualizada del 2,8%) y en media de 2014 logra avanzar un 1,3%. Es destacable, asimismo, que con este crecimiento de poco más de un 1% se ha creado empleo neto, como lo atestigua el incremento de afiliados a la Seguridad Social de algo más de 400.000 personas. Las ganancias de competitividad de la economía española (producto del descenso de costes laborales, financieros...), la apertura continuada al exterior, la mejora de la confianza, que ha llevado a un alza de la inversión, etc., han permitido a nuestra economía iniciar una senda de crecimiento que, por vez primera, no tiene punto de apoyo alguno en la inversión en construcción (que aporta crecimiento negativo en el conjunto del año), lo cual es un síntoma muy positivo.

Por lo que respecta a las economías emergentes, hay que ser conscientes de la simplificación que supone englobar a variopintos países en un solo bloque. Empezando por China, si bien su crecimiento ha rondado el 7,3%, no hay que olvidar que lleva experimentando una senda de suave desaceleración económica desde hace ya dos años. Los nuevos dirigentes comunistas al mando del país pretenden impulsar un crecimiento económico más sostenible a futuro, con menor peso exportador e inversor y mayor protagonismo de la demanda interna, especialmente consumo privado. Así que están conformes con unas tasas que, poco a poco, tenderán más hacia el 5%. Otras economías como India o Corea crecieron a buen ritmo durante 2014. La nota negativa dentro del bloque emergente venía de Brasil y Rusia. Respecto a Brasil, el país está prácticamente estancado, y con niveles altos de inflación, lo cual ha llevado a su Banco Central a subir tipos de manera continuada, a la espera de que el renovado Gobierno introduzca medidas de corte estructural para reactivar la economía. Por lo que se refiere a Rusia, a raíz de la invasión de Crimea y crisis en el este de Ucrania, experimentaba una importante fuga de inversión extranjera, lo que llevaba al rublo a depreciarse un 50%; si a ello le unimos el fuerte descenso del petróleo, sector vital para las

AHORROPENSIÓN VEINTIUNO, FONDO DE PENSIONES

INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

exportaciones rusas, nos hacemos una idea del complejo escenario que vive el país, que en 2015 vivirá una intensa recesión.

Por lo que respecta a la evolución de las bolsas, destaca la revalorización de los índices estadounidenses, con el S&P 500 anotándose una ganancia del 11,4%. En Japón, el Nikkei ganaba un 7,1%, mientras que los índices de la Eurozona quedaban rezagados, con el Eurostoxx 50 subiendo un exíguo 1,2%, siendo el español Ibex 35 de los mejores índices europeos, con ganancias del 3,7%. Los mercados emergentes, en promedio, medidos por el MSCI Emerging Markets, caían un 4,6%.

Donde los movimientos fueron realmente destacables en el ejercicio fue en los mercados de renta fija. Las dudas en cuanto al crecimiento económico en la Eurozona, la situación de incertidumbre respecto a Ucrania y, especialmente, la intensa caída en las expectativas de inflación (motivadas por el derrumbe en el precio del petróleo) motivaron unas caídas en las rentabilidades de largo plazo de gran magnitud. Así, la rentabilidad alemana a diez años cerraba en un mínimo histórico del 0,54%, frente al 1,93% en que comenzó el año. Por su parte, la rentabilidad del bono español al mismo plazo bajaba desde el 4,15% en que iniciaba el año hasta el mínimo histórico del 1,60% en que lo concluía. La prima de riesgo, por tanto, descendía en 115 p.b. en el conjunto del año, cerrando en 106 p.b. Respecto a los tipos a corto plazo, hay que destacar el mantenimiento en niveles próximos a cero en EE.UU., donde la FED ha venido retrasando las primeras alzas hasta tener evidencias de una mayor inflación. Respecto al BCE, bajó los tipos en dos ocasiones, situándolos a cierre de año en un anecdótico 0,05%, al tiempo que iniciaba un programa de compra de activos ("quantitative easing"), inicialmente sólo de titulizaciones y cédulas, con la pretensión de bajar niveles de rentabilidad a lo largo de toda la curva de tipos en todos los sectores y de debilitar la divisa, lo cual favorecería la reactivación económica en última instancia.

En los mercados de divisas ha destacado la depreciación del euro, inducida por la debilidad relativa de nuestra economía y por la actuación del BCE. En el conjunto del año se depreciaba un 12% frente al dólar, cerrando en niveles de 1,21 \$/euro, frente al 1,37 \$/euro de comienzos de ejercicio. Frente a la libra esterlina se dejaba casi un 7% de su valor, mientras que en el cruce con el yen japonés mantenía los niveles de inicio de año. También es destacable la debilidad de la gran mayoría de divisas emergentes frente al dólar, producto de la desaceleración económica de varios países, del descenso en el precio de numerosas materias primas y de la salida de capitales neta que han experimentado muchas de estas economías.

En los mercados de materias primas lo más reseñable, sin ninguna duda, ha sido la abrupta caída en el precio del petróleo. En el conjunto del año el Brent ha bajado casi un 50%, cerrando en 57 \$/barril, frente a los 110 \$/barril de comienzo de año. Esta caída en una variable tan importante a nivel internacional tiene y tendrá efectos diversos sobre muchas economías. En general, a nivel global, ha provocado una disminución patente, de relevante cuantía, en los niveles de inflación. Y a nivel de crecimiento, como es lógico, hay ganadores y perdedores. Simplificando mucho, entre los perdedores, los países cuyas economías más dependen de la exportación del crudo. Y entre los ganadores, los países más dependientes de la importación del mismo, como son la Eurozona en su conjunto y, muy especialmente, España.

AHORROPENSIÓN VEINTIUNO, FONDO DE PENSIONES

INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

4. OTRA INFORMACIÓN

4.1 Uso de instrumentos financieros por el Fondo

Dada su actividad, el uso de instrumentos financieros por el Fondo (véase Nota 6 de la Memoria) está destinado a la consecución de su objeto social, ajustando sus objetivos y políticas de gestión de los riesgos de precio, crédito, liquidez y riesgo de flujos de caja de acuerdo a los límites y coeficientes establecidos por la normativa vigente (Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones y posteriores modificaciones) así como a la política de inversión establecida en la declaración comprensiva elaborada por el Órgano de Control del Fondo, con la participación de la entidad gestora.

4.2 Hechos posteriores ocurridos después del cierre del ejercicio.

Desde el cierre del ejercicio hasta la fecha de formulación por los Administradores de la Entidad Gestora de estas cuentas anuales, no se ha producido ningún hecho significativo o digno de mención que pudiera afectar a las presentes cuentas anuales.

4.3 Investigación y desarrollo.

Dado su objeto social, el Fondo no ha desarrollado ninguna actividad en materia de investigación y desarrollo.

4.4 Adquisición de acciones propias.

No aplicable.

4.5 Gestión de los derechos inherentes a los valores integrados en el Fondo.

En cumplimiento de la obligación legal establecida en el artículo 69.6 del Reglamento de Planes y Fondos de pensiones, que establece que las comisiones de control deben ejercer, en beneficio de los partícipes y beneficiarios, los derechos inherentes a los valores integrados en el fondo con relevancia cuantitativa y carácter estable, durante el ejercicio 2014, ninguno de los activos integrados en la cartera ha cumplido con los criterios de estabilidad y permanencia requeridos, por lo que no se ha realizado una gestión activa de dichos derechos.

AHORROPENSIÓN VEINTIUNO, FONDO DE PENSIONES

ANEXO I: CARTERA DE INVERSIONES A 31 DE DICIEMBRE DE 2014 – INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO

ISIN	Descripción	Nominal	Cambio valor	Coste de adquisición	Plus/Minus	Efectivo valorado
DE000A0DPMW9	IShares MSCI Japan UCITS ETF	1.765	9,36	15.026	1.486,00	16.512
DE000A0H08D2	ISHARES NIKKEI 225 DE	11.823	1.734,74	16.835	2.743,00	19.578
FR0010245514	LYXOR ETF JAPAN TOPIX A	9.975	94,20	14.712	1.585,00	16.297
FR0010312124	LYXOR ETF MSCI AC ASIA EX JP	5.415	40,80	17.744	1.510,00	19.254
FR0010688242	ETF AMUN.JAPAN	12.021	135,29	26.619	3.821,00	30.440
FR0010713610	EASYETF TOPIX-CAP EUR	17.466	103,82	32.377	4.064,00	36.441
LU0136240974	UBS-ETF MSCI JAPAN UCITS ETF	15.423	4.305,59	32.233	4.558,00	36.791
LU0274209740	DB X-TRACKERS MSCI JAPAN TRN	20.917	37,01	31.050	6.071,00	37.121
Total cartera - Instrumentos Patrimonio		94.805		186.596	25.838	212.434

AHORROPENSIÓN VEINTIUNO, FONDO DE PENSIONES

ANEXO II: CARTERA DE INVERSIONES A 31 DE DICIEMBRE DE 2013 – INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO

ISIN	Descripción	Nominal	Cambio valor	Coste de adquisición	Plus/Minus	Efectivo valorado
DE000A0H08D2	ISHARES-NI (6612)	19.724	1.637,28	17.935	2.407	20.342
FR0010245514	LYXOR-ETF A (6786)	19.132	89,30	18.044	1.066	19.110
FR0010312124	LYXOR MSCI (6792)	17.819	35,26	18.096	(257)	17.839
FR0010688242	FR0010688242 (7987)	19.329	126,60	16.269	3.227	19.496
FR0010713610	BNP-EE TOP (6647)	22.074	96,11	20.115	2.086	22.201
LU0136240974	UBS-ETF MS (6656)	15.418	4.060,56	13.687	1.941	15.628
LU0274209740	DBX JAPAN (6664)	20.514	34,62	17.091	3.681	20.772
Total cartera - Instrumentos Patrimonio		134.009		121.238	14.151	135.389

AHORROPENSION VEINTIUNO, FONDO DE PENSIONES

CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014

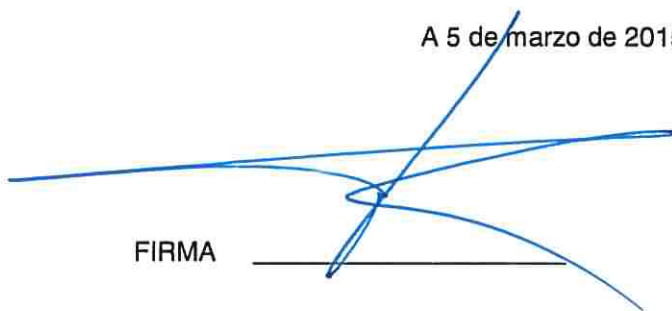
Las presentes Cuentas Anuales e Informe de Gestión de **AHORROPENSIÓN VEINTIUNO, FONDO DE PENSIONES** correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014 se hallan extendidos en 38 folios de papel común, a una sola cara, números 1 al 38 ambos inclusive.

De conformidad con lo establecido en el artículo 253.2 de la Ley de Sociedades de Capital, dichas Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014 son formuladas y firmadas por los señores Consejeros de la Entidad.

A 5 de marzo de 2015

Fdo. D. José Manuel Díez Barcenilla
Secretario no Consejero

FIRMA



CONSEJEROS FIRMANTES

D. Ignacio Eyries García de Vinuesa
Presidente

FIRMA



D. Fernando de Lorenzo López
Vicepresidente

FIRMA



D. Ernesto Sanz Arnal
Consejero

FIRMA

